

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas	25
Por seis meses.	»	13
Número suelto.	»	0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas. línea.
Los de subastas, a.	0,35	» »
Los de prendadas, a.	0,15	» »
Los demás no determinados, a	0,30	» »

El pago adelantado y en Santander.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El señor Gobernador civil de Vizcaya en telegrama de ayer interesa la busca y captura de Pedro Treviño, de 22 años, estatura regular, bigote rubio, viste traje oscuro, pañuelo blanco de seda al cuello, alpargatas negras, y boina, este individuo está considerado como presunto autor del asesinato de Antonio Callejo ocurrido el 27 del actual en una mina de aquella provincia.

Lo que se hace público, a fin de que por los agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura del Pedro Treviño, y caso de ser habido se le ponga a disposición de los Tridunales.

Santander 29 de febrero de 1912.—El Gobernador,
Luis Fuentes. 2-686

CIRCULAR

El señor Alcalde de Cartes en oficio fecha 28 del actual, me dice que el día 26 del actual se fugó de su domicilio el joven de 16 años Francisco Calvo Val; cuyas señas son las siguientes: estatura un metro seiscientos milímetros, cara redonda, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, como seña particular una mancha encarnada del diámetro

de un céntimo encima de la frente; es de oficio zapatero y vestía el día que se fugó, pantalón de pana color chocolate, chaleco de paño, americana clara y botas negras.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por los agentes de mi autoridad se proceda a la busca y detención del indicado joven, poniéndole caso de ser habido, a disposición del señor Alcalde de Cartes para que lo entregue a sus padres.

Santander 29 de febrero de 1912.—El Gobernador,
Luis Fuentes. 2-685

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.770

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Manuel de la Cagiga, vecino de Voto ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de treinta y dos pertenencias con el nombre de «Virgen de Palacios» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado monte de Llata término de San Miguel de Aras, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de Bocarriro y se medirán al N. 500 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al O. 1.000 metros, la 2.^a; al S. 300 la 3.^a; al E. 900 metros la 4.^a; al S. 200 metros la 5.^a; y al E. 100 metros al punto de partida quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odriozola. 3-690

CAMINOS VECINALES

Habiéndose presentado por el Ayuntamiento de Puente Viesgo, la apertura de la información que determina el artículo 7.^o del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de Junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de la estación del ferrocarril del Astillero a Ontaneda, termine en el barrio de Corrobárceno; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclama-

cionea en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia, en la forma que dicho artículo determina.

Santander 29 de febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 2-684

—=—

Habiéndose presentado por el Ayuntamiento de Puente Viesgo, la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de 29 de Junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de la carretera de Burgos a Peña Castillo termine en la estación del ferrocarril del Astillero a Ontaneda, en dicho pueblo de Puente Viesgo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones en dicho Ayuntamiento y Gobierno civil de la provincia, en la forma que dicho artículo determina.

Santander 29 de febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 2-683

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el 24 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha en la forma siguiente:

CAPÍTULOS	Inexcusables	Diferibles	TOTAL
1.º—Admón. Provl.	5.189,35	1.729,00	6.918,37
2.º—Servicios grls..	94,66	1.915,34	2.010,00
3.º—Obras.....	2.383,33	2.309,00	4.692,33
4.º—Cargas.....	10.930,22		10.930,22
5.º—Instrucción P. ^a	9.265,91		9.265,91
6.º—Beneficencia....	44.943,23		44.943,21
7.º—Corrección P. ^a	333,33	375,00	708,33
8.º—Imprevistos.....		1.666,66	1.666,66
12.—Otros gastos...		1.933,33	1.933,33
13.—Resultas.....		41.005,55	41.005,55
<i>Totales.....</i>	<i>73.140,03</i>	<i>50.933,88</i>	<i>124.073,91</i>

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander 26 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*. Señor Gobernador civil. 393-658

—=—

ELECCIONES

Vista la reclamación que contra la designación de Presidente y vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Renedo (Piélagos) formula don Bernardino Vega Sierra;

Considerando que las Comisiones provinciales no tienen más atribuciones, en materia electoral, que las que les señala el artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891, sin que entre ellas esté comprendido el hecho que es objeto de esta reclamación, pues no es de la competencia de dichas Corporaciones el anular un acuerdo ilegal, pero que se refiere a la designación de Presidente de una Junta Administrativa entre los vocales elegidos para la misma, porque contra éstos solo cabe el recurso gubernativo que determina el artículo 171 de la ley municipal;

La Comisión provincial acuerda no haber lugar a resolver dicha reclamación, sin perjuicio de que el recla-

mante pueda dirigir su petición al señor Gobernador civil de la provincia.

Santander 24 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*. 1-674

—=—

Vista la reclamación formulada por don Juan Basoa Marsella contra la validez del sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Laredo para determinar cuál de los dos candidatos empatados en la última elección había de ser declarado concejal;

Resultando que se funda la reclamación en que al introducir el Alcalde el nombre de los sorteados dejó un poco fuera de la bola la papeleta que contenía el nombre de don Julián Gutiérrez, sirviendo esto de contraseña para insacular dicha papeleta;

Considerando que, aunque el hecho denunciado no se demuestra, hay que tener en cuenta que es de imposible justificación y, unido a esto, el que el mismo Alcalde fué el que insaculó las bolas, da suficiente motivo para sospechar que sea aquél exacto, siendo causa bastante para la nulidad del referido sorteo, por no haber presidido en él la imparcialidad que se requiere en un acto de tal naturaleza;

La Comisión provincial acuerda declarar nulo dicho sorteo y que se realice nuevamente.

Voto particular.—El vocal señor Rivas votó en contra, formulando el siguiente voto particular:

Vista la reclamación formulada por don Juan Basoa Marsella contra la validez del sorteo celebrado para determinar cuál de los candidatos empatados en la última elección había de ser declarado concejal; y

Considerando que no se haya justificado en ninguna forma lo aducido por el reclamante respecto a que una de las papeletas quedó un poquito fuera de la bola en que es introdujo para verificar el sorteo, no pudiendo ser tampoco indicio el que la insaculación de las bolas se realizara por el Alcalde, puesto que, como Presidente de la Corporación, él era el llamado a verificar el sorteo;

El vocal que suscribe opina que debe declararse válido dicho sorteo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.—Santander 24 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*. 1-673

—=—

Vista la reclamación formulada por don Víctor Fernández y otros vecinos del pueblo de Celada, término municipal de Enmedio, contra la validez de la elección verificada en dicho pueblo el día 14 de enero último;

Resultando que se funda dicha reclamación en que dicha elección se verificó sin cumplir las formalidades de la ley electoral, nombrándose la Mesa arbitrariamente y por el Presidente de la Junta Administrativa saliente;

Considerando que en el expediente aparece un oficio manifestando que no existe expediente electoral, lo cual indica que no se ha tenido en cuenta, para verificar la repetida elección, los preceptos de la ley, lo que es bastante motivo para anular aquélla;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección y que vuelva a celebrarse nuevamente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.—Santander 24 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*. 1-672

—=—

ELECCIONES DE SENADORES

Reclamaciones contra las listas de Compromisarios

Vista la reclamación que formula don Baldomero Sáinz Ruiz pidiendo su inclusión en la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de Valderredible;

Resultando que reclamado el expediente al Ayuntamiento para resolver dicha reclamación, fué aquél recibido en estas oficinas el 17 del actual;

Considerando que, según el artículo 27 de la ley de 8 de febrero de 1877, las Comisiones provinciales sólo podrán resolver en los quince primeros días del mes de febrero las reclamaciones que se interpongan contra acuerdos de los Ayuntamientos en materia de inclusión y exclusión de individuos en las listas de electores de Compromisarios para Senadores, por lo cual la del señor Sáinz Ruiz no puede ser acuerdo de esta Comisión por no haber a la vista los antecedentes necesarios en el plazo señalado en la antes citada disposición legal;

La Comisión provincial acuerda no haber lugar a resolver la reclamación formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.—Santander 24 de febrero de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—P. A., el Secretario, *Daniel López*. 1-675

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE SANTANDER

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan en la siguiente relación los documentos que en la misma se detallan, he dispuesto que, si en el plazo de tercero día no lo verifican, se les impondrá la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad a que haya lugar, por incumplimiento de dicho servicio.

Al propio tiempo se advierte a los Alcaldes de esta provincia, que todos los documentos de quintas deben estar reintegrados con un sello móvil de diez céntimos o en papel correspondiente, debiendo cumplir cuanto antes este requisito los que han remitido documentos a esta Comisión sin el citado reintegro:

Anievas.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Arenas.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Arredondo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Bárcena de Cicero.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Bárcena de Pie de Concha.—Alistamiento, rectificación, y cierre.

Crbezón de Liébana.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Camaleño.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Campoó de Yuso.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Cartes.—Alistamiento, rectificación, cierre y sorteo.

Castañeda.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Cillorigo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Colindres.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Entrambasaguas.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Guriezo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Hazas en Cesto.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Herrerías.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Laredo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Liérganes.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Limpías.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Los Corrales.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Miengo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Molledo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Pesaguero.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Pesquera.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Polanco.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Potes.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Ramales.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Reinosa.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Riotuerto.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Ruiloba.—Alistamiento, rectificación y cierre.

San Miguel de Aguayo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

San Pedro del Romeral.—Alistamiento, rectificación y cierre.

San Roque de Riomiera.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Santillana.—Rectificación y cierre.

Santoña.—Alistamiento, rectificación, cierre y sorteo.

Soba.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Solórzano.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Suances.—Rectificación, cierre y sorteo.

Torrelavega.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Tudanca.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Udias.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Valdáliga.—Alistamiento, rectificación, cierre y relación de la parroquia de Roiz.

Valdeolea.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Valdeprado.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Valderredible.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Vega de Liébana.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Villacarriedo.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Villafufre.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Villaverde de Trucíos.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Voto.—Alistamiento, rectificación y cierre.

Santander 29 de febrero de 1912.—El Presidente, *Luis Fuentes Mallafré*. 2-682

Elecciones de Senadores

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Lista definitiva de los señores Concejales y número cuádruple de mayores contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

Don Luis Cuevas Mons.

» Francisco Quevedo Arronte.

» Manuel Solís Rodríguez.

» Paulino Pomar González.

» Miguel Llano Cabadas.

» Manuel Sánchez Quijano.

» Manuel Sánchez de Movellán.

» Andrés Crespo González.

» Vicente Santos Moratín.

» Braulio Cobo Poó.

Mayores contribuyentes

Don Enrique Sánchez de Movellán.

» Marcelino Rodríguez Cobián.

» Angel Noceda González.

» Plácido Díaz de la Campa.

» Antonio G. de Bustamante del Piélagos.

» Antonio Díaz de la Campa.

» Francisco Crespo González.

» Isaac Echevarría Díaz.

» Pedro Cobo Poó.

» Sebastián Lín Fernández.

» Antonio Correa Pomar.

» Antonio Alonso Caballero.

» José María Santos Lamadrid.

Don José Manuel Pérez Poó.

- » Angel Lesmes Prieto.
- » Vicente Caso Vega.
- » Francisco Villegas Cianca.
- » Gregorio García Ovejas.
- » Francisco Santos Portilla.
- » Antonio Pérez González.
- » Guillermo Cué Gutiérrez.
- » Evaristo Celis Santos.
- » Adolfo Díaz Gómez.
- » Juan del Blanco Alvarez.
- » Alejandro Gonzalez López.
- » Juan Muñoz Sandoval.
- » José Prieto Cobo.
- » Angel Sánchez Ruiloba.
- » Nicolás Amazarra y Vara.
- » José de Célis de la Vara.
- » Adolfo San Pedro de la Vara.
- » Laureano Calvo Cambón.
- » Angel Fernández Alonso.
- » Francisco García Barahona.
- » Fernando Val Miguel.
- » Dionisio García Gil.
- » Antonio Prieto Cobo.
- » Saturnino López Lavandero.
- » Hilario Pérez Toro.
- » Pedro Conde Robledo.

Comillas a 19 de febrero de 1912.—El Alcalde, *Luis C. Mon.* 389-500

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Lista definitiva de electores para la elección de Compromisarios en las de Senadores que puedan ocurrir en el presente año.

Señores Concejales

Don Evaristo Mazas Quintana.

- » Juan José Alonso Maté.
- » Ramon Solona Tocornal.
- » Juan Haya Azuaga.
- » Vicente López Fuente.
- » Martín Martínez Quintana.
- » Toribio Colina Hano.

Mayores contribuyentes

Don José María Sáinz Movellán.

- » José Quintana Vega.
- » Manuel Quevedo Sáiz.
- » Florentino Cobián Santiuste.
- » Javier Colina.
- » Mariano Baratey.
- » Jacobo Aja Barquín.
- » Tomás Salas Pereda.
- » Mercedes Alonso Mate.
- » Tomás Solana Colina.
- » Angel Igual.
- » Dionisio Quintana Hano.
- » José Blanco Otero.
- » Santiago Alonso.
- » Alfredo Alonso Mate.
- » Norberto Bada Diego.
- » Fernando Santiuste Tapia.
- » Toribio Santiuste Tapia.
- » Francisco Quintana Palacio.
- » Miguel Pradera.
- » José Fernández Fernández.
- » Timoteo San Martín.
- » Lorenzo López Fuentes.
- » José San Román Pelayo.

Don Jerónimo Solana Tocornal.

- » Ramón Colina.
- » José Huerta.

Don Benito Rodríguez Cubillas, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: Que la presente lista se expuso al público por término de veinte días, sin reclamación. Y para que conste expido la presente en Argoños a veintiuno de enero de mil novecientos doce.—V.º B.º el Alcalde, *Evaristo Mazas*. P. S. M. El Secretario, *Benito Rodríguez*. 356-198

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

Don José Portilla del Solar.

- » Juan Jorganes Lázaro.
- » Adriano Vega Fernández.
- » Manuel Muner Prieto.
- » Servando Peral Lastra.
- » Bernardino Casanueva Láinz.
- » Avelino Blanco Quintana.
- » Cayetano Çueto Alonso.

Mayores contribuyentes

Don Alfredo Vierna Alonso.

- » Hermenegildo Venero Moncaleán.
- » Benigno Palacio Vierna.
- » Norberto Abascal Gómez.
- » Gregorio Menezo Alonso.
- » Juan Setién Aja.
- » Manuel Blanco Sierra.
- » Pescual Moreno Pascnal.
- » Francisco Maza Falla.
- » Mauuel Ballesteros Monasterio.
- » José Ballesteros Lastra.
- » Pedro Díez Cereceda.
- » José Anillo Menezo.
- » Manuel Díez Cereceda.
- » José Menezo Alonso.
- » Benigno Vega Setién.
- » Munuel Ruiz Ballesteros.
- » Lorenzo Alonso Güemes.
- » Cipriano Pérez Cantero.
- » Francisco Díez Cereceda.
- » Máximo Solórzano Castillo.
- » Valentín Cagigas Solaesa.
- » Adolfo Viscarolasaga Garmilla.
- » Manuel María Palacio.
- » Antonio Ortíz Toraya.
- » Cosme Casanueva Mazo,
- » Andrés Vasco Solano.
- » Ramón Sisniega Pellón.
- » Francisco Viadero Cuesta.
- » Segundo Gómez Setién.
- » Manuel Menéndez Fuentes.
- » Florencio Mazo Hoz.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Meruelo a 28 de enero de 1912.—El Secretario, *Francisco Maza*. 363-288

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruple de mayores contribuyentes de esta villa con derecho a votar Compromisarios en la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

Don Victoriano del Hoyo Ineera.

- » Gregorio Azcona Colsa.
- » Manuel Pellón Peña.
- » Manuel Azcona Colsa.
- » Marcelino Pineda Pellón.
- » Miguel Cubillas Castañeda.
- » Casimiro Azcona Ruiz.

Mayores Contribuyentes

Don Joaquín Gómez Herraiz.

- » Braulio Ruigómez Cuesta.
- » Miguel San Miguel Gómez.
- » Antonio Gómez López.
- » Pascual González Pérez.
- » Gregorio Torre Colsa.
- » Pedro Gómez Castañeda.
- » Francisco Fomperosa Hontañón.
- » José Alvarado Sarabia.
- » Ramón Carasa Camino.
- » Antonio Díaz Méndez.
- » Juan Francisco Fernández San Miguez.
- » José Mendoza Solar.
- » Vicente Santín Fernández.
- » Alberto Velasco López.
- » Facundo Somarriba González.
- » Quintín Alonso Villa.
- » Lucio Rodríguez Vázquez.
- » Estanislao Fernández Sierra.
- » Santiago Torre Incera.
- » José Ruigómez Quintana.
- » Manuel Vie-na Zorrilla.
- » José Torralvo Pérez.
- » Victoriano López Tolo.
- » Eusebio Guisasola Arias.
- » Pedro Azcona Colsa.
- » Gaspar Pérez Gómez.
- » Pedro Canales Pascua.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia, que visa el señor Alcalde en Noja a 26 de enero de 1912.—V.º B.º El Alcalde, *Victoriano Hoyo*.—El Secretario, *José Ruigómez*.

389-511

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Lista de los electores de compromisarios para Senadores correspondiente a dicho Ayuntamiento, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Ezequiel Jado Occjo.

- » Francisco Castillo Venero.
- » Angel de la Riva Valle.
- » Tomas Gallo Diez.
- » Francisco Rey Mier.
- » Anastasio Rey Rodriguez.
- » Ezequiel Cubillas Vega,

Mayores Contribuyentes

Don Eusebio Trevilla y Trevilla.

- » Dario Jado Ocejó.
- » Damian Cubillas Vega.

Don Agustin Solana Heras.

- » José Ocejó Rada.
- » Antonio Haya Villa.
- » Joaquin Ocejó Esles.
- » Bernardo Rada Ruiz.
- » Antolino Gutiérrez Somaza.
- » Eduardo Cañizares Abascal.
- » Enrique Pila Cubillas.
- » Manuel Vega Moncalian.
- » Pedro Gomez Villasante.
- » Gorgonio Villa Ganzo.
- » Miguel Ruiz Pila.
- » Saturnino Bada Ruiz.
- » Vicente Palacio Peral.
- » Francisco Ruiz Portilla.
- » Francisco Cañizo Ruiz.
- » José Ruiz Pila.
- » Martin Palacio Quintana.
- » Benito Bustillo Vega.
- » Nicolas Colina Ganzo.
- » Luis Cubillas Puente.
- » Valentin Sierra Ruiz.
- » Luis Ruiz Samperio.
- » Severiano Riva Valle.
- » Gabriel Venero Fernández.

El Alcalde, *Ezequiel Jado*.—El Secretario, *Arsenio Naveda*.

363-290

SUMINISTROS

MES DE FEBRERO DE 1912

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 29 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 5 céntimos.
- Ración de paja, a 40 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 36 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 97 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 4 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 48 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 44 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 24 de febrero de 1912,—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario, *Daniel López*.

2-687

El Administrador del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: Que el día quince del mes actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de abril, bajo las bases y condiciones que

estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de marzo de 1912.—*José Martín*.

2-680

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO.—CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito del Oeste ha mandado citar a don Pedro Bustillo para que por sí, y como representante legal de su esposa doña Rosa Gagigas, también demandada, comparezca en dicho Juzgado el día siete de marzo próximo, a las doce de la mañana, a contestar la demanda contra ellos promovida por el procurador don Francisco Alvarez, en nombre y con poder de don Fermín Barquín, del comercio de esta plaza, en reclamación de quinientas pesetas, importe de una primera de cambio girada por doña Rosa a cargo del don Pedro y aceptada por éste, vencida el quince de julio último.

Se hace esta citación por medio de edicto por hallarse el don Pedro Bustillo ausente en ignorado paradero, y se le previene que, de no comparecer por sí o por medio de representante legal, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander a veinticuatro de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cesó Velasco*. 3-697

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito del Este, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar a don Pedro Bustillo Martínez, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, el día cinco de marzo próximo, a las diez de la mañana, con el fin de recibirle declaración por posiciones en el juicio verbal civil que se sigue en dicho Juzgado a instancia de don Francisco Alvarez, procurador, con poder de don Fermín Barquín, contra el propio señor Bustillo y su esposa Rosa Gagigas, sobre pago de quinientas pesetas; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintiseis de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor Pacheco*. 3-696

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito del Este, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar a don Pedro Bustillo Martínez, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, el día cinco de marzo próximo, a las diez de la mañana, con el fin de recibirle declaración por posiciones en el juicio verbal civil que se sigue en dicho Juzgado, a instancia del Monte de Piedad, contra el propio señor Bustillo, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas y sus intereses, al seis por 100 anual, desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos once hasta su efectivo pago, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se ha acordado también sea citada la esposa del demandado, doña Rosa Gagigas, también ausente en ignorado paradero, para que comparezca a declarar como testigo en el mencionado juicio ante el mismo Juzgado y en la audiencia antes citada, previniéndola que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veintidós de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor Pacheco*. 393-656

Don Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que el día 2 de abril próximo, a las once de su mañana, se subastarán por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes:

- 1.^a Una casa radicante en el pueblo de Villasuso, calle o barrio del Argomal, señalada con el número veintiocho de gobierno, que se compone de habitación en alto y bajo, con cuadra, pajar y corral, con colgadizo y hornera a la delantera de dicha casa, que tiene de línea cuatro metros por seis de fondo, próximamente, cuya casa y accesorias linda: derecha, otra finca de herederos de Casimiro López; izquierda, casa de Ramón Gutiérrez, y espalda, del boquerón y corral de la casa de Emerenciana Díez. Tasada en mil novecientas pesetas. 1.900
- 2.^a Un prado radicante en el mismo pueblo de Villasuso y sitio titulado el Rincón, de cuarenta áreas de cabida, próximamente; linda Norte, el de herederos de Felipe Alvarez; Sur, de Paula García; Este, de Mateo Gutiérrez, y Oeste, de Francisca López. Tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas. 425
- 3.^a Otro prado radicante en término del anterior y sitio de la Vega, de doce áreas; linda: Norte, el de María Díez; Sur, de Alejandro Fernández; Este, de Matías Hoyos, y Oeste, de Luis Gutiérrez. Tasada en ciento cincuenta pesetas. 150
- 4.^a Una tierra radicante en citado Villasuso y sitio el Duerno, de doce áreas de cabida; linda: Norte, de Pedro Gutiérrez; Sur, otro que pertenece a la iglesia del pueblo; Este, de Eufemia Díez, y Oeste, Egido. Tasada en ciento veinticinco pesetas. 125
- 5.^a Otra tierra, también en término y sitio de San Román, de doce áreas de cabida; linda Norte, Patricio Gutiérrez; Sur, Ignacio González; Este y Oeste, de Eugenio Fernández. Tasada en ciento veinte pesetas. 120
- 6.^a Otra tierra en citado término y sitio de Cotario, de veinticuatro áreas de cabida; linda Norte, otra de Pedro López; Sur, de Fidel Díaz; Este, la de Ignacio González, y Oeste, la de Antolín López. Tasada en doscientas pesetas. 200
- 7.^a Otra tierra en repetido término y sitio de Cotario, de doce áreas de cabida; linda Norte y Este, Egido; Sur, de Francisco Díez, y Oeste, de Emerenciana Díez. Tasada en cincuenta y cinco pesetas. 55
- 8.^a Otra tierra huerta en término de las anteriores y sitio la Hera, de cuatro áreas de cabida; linda Norte y Oeste, de Emerenciana Díez; Sur, herederos de Felipe Alvarez, y Este, de Isidro Díez. Tasada en treinta pesetas. 30

Cuyas fincas, como de la pertenencia de Dionisio Díez y Díez, vecino de Villasuso, se rematan para con su importe hacer pago de las costas y gastos que le fueron impuestos en causa seguida por el delito de estafa. Se ad-

vierte a los licitadores que dichas fincas se hallan libres de toda carga, censo y pensión, y se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de las mismas, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa a veintiseis de febrero de mil novecientos doce.—El Juez, *Pablo Callejo de la Cuesta*.—*P. S. M., Alejandro Mancebo.* 392-650

CÉDULA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Delhaye y José María Aguirre se acordó por el Tribunal, en resolución que es ya firme, levantar los efectos depositados en poder del expresado Delhaye y de Jesús Fernández, y que se encuentran en el Casino del Sardinero y en el Salón Variedades, de esta ciudad.

Y con el fin de que el mencionado Delhaye—ausente en ignorado paradero—se persone en este Juzgado, dentro del término de ocho días, para suscribir la diligencia de entrega de los efectos que tenía bajo su guarda y custodia, expido la presente cédula en Santander a veintiseis de febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor Pacheco.* 393-657

Adolfo Escobedo Martínez (se ignora el nombre de sus padres), natural de San Martín de Quevedo, provincia de Santander, de estado casado, profesión pintor, de 29 años, ignorándose las señas personales y particulares del mismo, domiciliado últimamente en Santander, Alta, 31, procesado por contrabando de tabaco a bordo del vapor francés «La Champagne», comparecerá en término de noventa días ante el teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, don Antonio de la Incera y Bustamante.

Santander 27 de febrero de 1912.—*Antonio de la Incera.* 393-654

Segismundo Fernández Llama, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, de profesión labrador, de veintiún años, hijo de José y Pilar, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor don Victorino Pastor Pérez, domiciliado en el 9.º Regimiento montado de artillería (cuartel Atarazanas) de guarnición en Barcelona.

Barcelona 19 de febrero de 1912.—El primer teniente Juez instructor, *Victorino Pastor Pérez.* 391-631

Aquilino López Gutiérrez, natural de Oriñón (Santander), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Jerónimo y Petra, domiciliado últimamente en Oriñón, procesado por falta de concentración, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor don Victorino Pastor Pérez, domiciliado en el 9.º Regimiento montado de artillería (cuartel Atarazanas), de guarnición en Barcelona.

Barcelona 19 de febrero de 1912.—El primer teniente Juez instructor, *Victorino Pastor Pérez.* 391-631

El señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por

coacción contra Manuel Fernández Díaz y otros tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día dieciseis de abril próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a declarar como testigo, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

José Gutiérrez, Magallanes, 36, bajo.

Santander 1.º de marzo de 1912.—El Secretario, *Gonzalo Pelayo.* 3-691

Martín Elexpuru Ibarrodo, hijo de Raimundo y de Petra, natural de Ubidea, provincia de Vizcaya, de estado casado, profesión jornalero, de 52 años, domiciliado últimamente en Santurce-Ortuella, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado a constituirse en prisión y prestar inquisitiva.

Valmaseda veintitrés de febrero de mil novecientos doce.—*Clemente del Río.*—Ante mí, *Alfonso Márquez.* 3-692

Dositeo Mencía Vila, hijo de Juan y de Rosalía, natural de Vilachar, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión minero, de 21 años, fugado de esta cárcel en 21 de enero último, domiciliado últimamente en Galdames, procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión.

Valmaseda veintisiete de febrero de 1912.—*Clemente del Río.*—Ante mí, *Alfonso Márquez.* 3-693

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Emilio Roríguez, en la que solicita permiso para abrir un taller de afilar, movido por un motor de un caballo de fuerza, en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Antonio de la Dehesa, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 29 de febrero de 1912.—*Angel Lloreda.*

2-679

**

Desde el día 8 al 31 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.º de las Obligaciones de la Deuda Municipal. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la sección de Contabilidad de este Municipio, las facturas correspondientes con los cupones indicados.

Santander 1.º de marzo de 1912.—*Angel Lloreda.*

2-678

**

Juzgado Municipal de Arnuero

Don Severo Cruz Arnáiz, Juez Municipal del término de Arnuero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario Municipal propietario y Suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley y reglamentos vigentes, dentro del plazo de quince

días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Consta este término municipal de cuatro pueblos, que son: Arnüero, Castillo, Soano é Isla, los que contienen la suma de trescientos sesenta vecinos próximamente.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, advirtiéndose que éste es compatible con la Secretaría del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y sitios de costumbre.

Arnüero a 23 de febrero de 1912.—El Juez, *Severo Cruz*.—El Secretario interino, *Ciriaco Pellón*.

390-626

* *

Ayuntamiento de Camargo

Hallándose vacante la plaza de Farmacéntico titular de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, la Corporación municipal ha acordado se anuncie el concurso para proveerla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por el término de treinta días durante los cuales podrán dirigir las solicitudes los aspirantes al Alcalde, don Arsenio Fuente Cabrero. La dotación de la plaza son ochocientas catorce pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos, con la obligación de suministrar medicamentos a noventa familias pobres.

Camargo 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, *Arsenio Fuente*.

388-484

* *

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados los proyectos de reparto vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios de este Municipio para el corriente ejercicio, se hallan de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación.

Piélagos 17 de febrero de 1912.—El Alcalde, *José Muela*.

388-494

* *

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto a 16 de febrero de 1912.—El Alcalde, *Luis de Toca*.

388-486

* *

Ayuntamiento de Valdáiiga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación el padrón de cédulas personales para el año corriente.

Valdáiiga 20 de febrero de 1912.—El Alcalde, *Manuel Linares*.

391-638

* *

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

A los efectos reglamentarios, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Alfoz de Lloredo 24 de febrero de 1912.—El Alcalde, *M. de Ceballos*.

391-637

* *

Ayuntamiento de Los Corrales

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año, se halla expuesto al

público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Los Corrales a 24 de febrero de 1912.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*.

392-648

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

"LA AUSTRIACA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que habrá de celebrarse, a las cuatro de la tarde del día 11 del corriente, en el local Cervecería «La Deliciosa», con objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y discusión de la Memoria.—Cuentas y balance del año 1911.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de un Consejero.

El derecho de asistencia se justificará en el acto mismo de la celebración de la junta, presentando las acciones o resguardo que acredite su depósito en cualquiera de los Bancos locales.

Santander 1.º de marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, *Isidoro del Campo*.

COMPañIA SANTANDERINA DE NAVEGACION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 16 y 34 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia a la junta se entregarán, desde el día de hoy, en el mismo local, mediante la presentación de las acciones o resguardos de los Bancos en que estuviesen depositadas.

Santander 4 de marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, *Antonio de Huidobro*.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de tres Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para 1912.

Comp.^a Arrendataria de Tabacos

REPRESENTACIÓN EN SANTANDER

En los almacenes de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sitos en la calle de Méndez-Núñez, números 14 y 16, se sacan en pública subasta 480 envases vacíos de tabacos peninsulares.

Las proposiciones para la subasta de dichos envases se recibirán en las oficinas de la Representación de la citada Compañía, Méndez-Núñez, 21, hasta las doce del día 7 del actual.

Santander 1.º de marzo de 1912.—El Representante, *Carlos Torres*.

2-677

Imprenta Provincial.—SANTANDER.